



Guía de pautas mínimas para dar cumplimiento a los indicadores del Informe especial de seguimiento sobre las recomendaciones de la observancia de las **Políticas Públicas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco**

QUINTA VISITADURÍA



Índice

Siglas y acrónimos	3
Glosario	3
1. Introducción	4
2. Metodología.....	4
2.1 Acciones de monitoreo complementarias por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	9
3. Seguimiento a las políticas públicas de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en Jalisco y sus municipios	10
4. Criterios y recomendaciones para el cumplimiento de los indicadores	10
4.1. Mecanismos de vinculación.....	10
4.2. Adecuación normativa	10
4.3. Programas y servicios.....	10
4.4. Sistemas de información y de registro	10
4.5. Capacitación y certificación de personas funcionarias públicas	10
4.6. Presupuestal	10
5. Mecanismo de seguimiento y reporte de avances	10
6. Conclusiones.....	10

Siglas y acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género
CEDHJ	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DDHH	Derechos Humanos
LAMVLVJ	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
LGBTTIQ+	Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual, Intersexual, Queer, +
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará
PEG	Perspectiva de Género

Glosario

Derechos humanos de las mujeres. Son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006, art. 5).

Evaluación. Se concentra en los logros esperados y alcanzados, al examinar la cadena de resultados (insumos, actividades, productos, resultados e impactos), procesos, factores contextuales y causalidad para comprender los logros o ausencia de ellos (CNDH, 2018).

Igualdad de género. Situación donde mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Igualdad sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Perspectiva de género. Es la metodología y los mecanismos que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, basándose en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres. También indica las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que posibiliten avanzar en la construcción de la igualdad de género (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006, art. 5).

Observancia de la política de igualdad. Atribución que busca evidenciar los huecos, barreras y obstáculos que existen para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres (CNDH, 2018).

Monitoreo. Proceso sistemático que recolecta, analiza y utiliza información para dar seguimiento al progreso de un programa en búsqueda de la consecución de sus objetivos y guiar las decisiones de gestión (CNDH, 2018).

Seguimiento. Proceso continuo donde las partes interesadas obtienen regularmente una retroalimentación sobre los avances que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos (CNDH, 2018).

1. Introducción

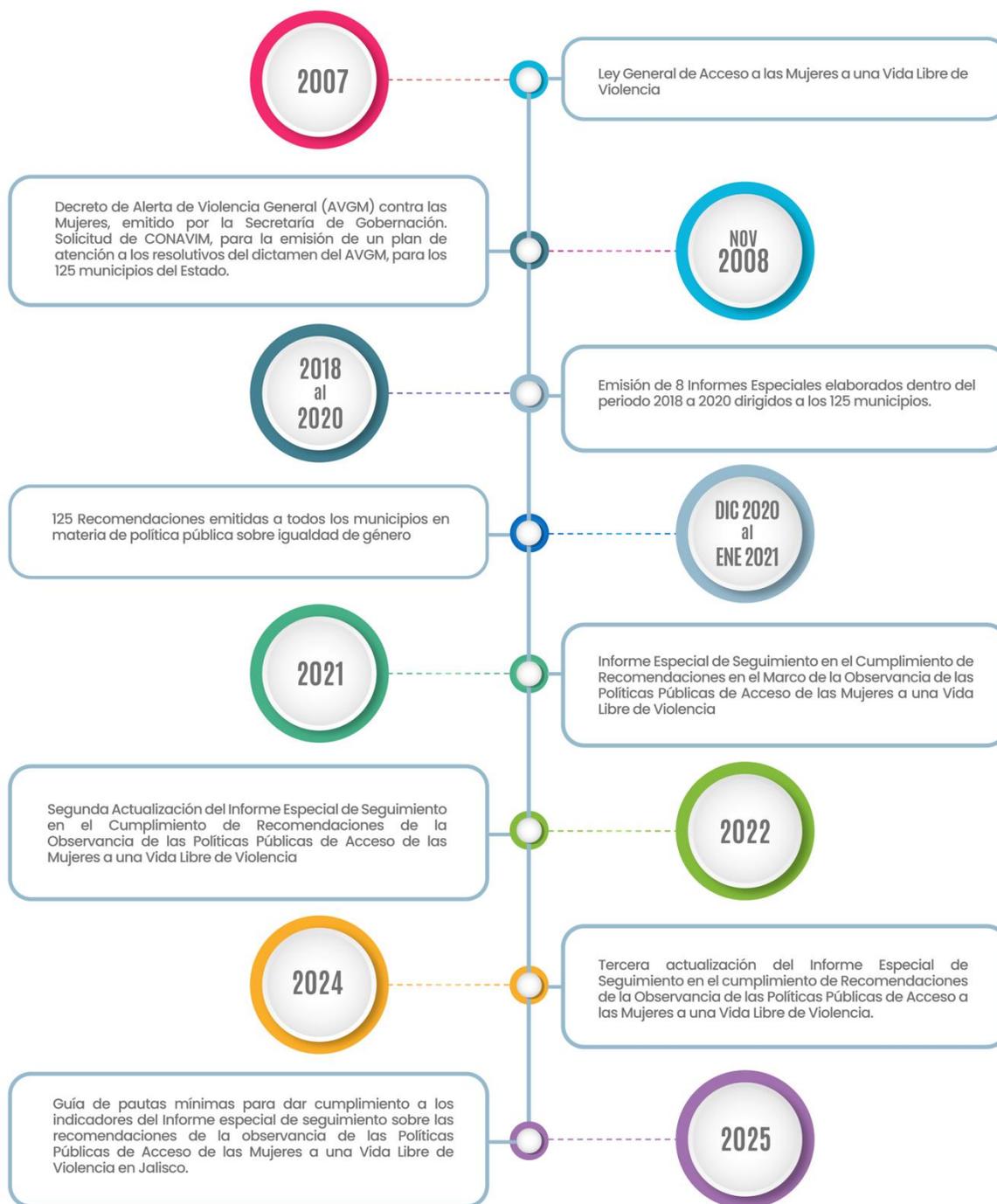
La presente **Guía de Pautas Mínimas para el Cumplimiento de los Indicadores del Informe Especial de Seguimiento sobre la Observancia de las Políticas Públicas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco** tiene como objetivo fortalecer la implementación de políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres y niñas en los municipios de Jalisco. Este documento representa un esfuerzo por establecer lineamientos claros que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, mediante la promoción de prácticas efectivas y una adecuada rendición de cuentas.

Este documento se fundamenta en marcos normativos y compromisos internacionales, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que establece directrices clave para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, sentando las bases para políticas públicas inclusivas y sostenibles. La Declaración de Beijing continúa siendo un referente indispensable en la lucha contra la desigualdad de género y la violencia, especialmente en contextos locales como Jalisco.

A nivel nacional, encuentra sustento en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la activación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco, emitida por la Secretaría de Gobernación en 2018, y en el Informe Especial de Seguimiento al Cumplimiento de Pautas Mínimas sobre la Observancia de las Políticas Públicas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

Dicho informe identifica retos y oportunidades para la implementación efectiva de políticas municipales, y propone 25 indicadores clave como herramientas de medición y monitoreo. En este sentido, el proceso para la construcción de esta guía toma en cuenta los siguientes momentos:

Figura 1
Momentos clave para la elaboración de la presente guía



2. Metodología

El desarrollo de las pautas y elementos mínimos para el cumplimiento de los indicadores está integrando tanto de **experiencias exitosas de municipios** que han avanzado en su cumplimiento, como de **mecanismos de evaluación de calidad y transparencia**.

La *Guía para dar cumplimiento a los indicadores del Informe especial de seguimiento al cumplimiento de pautas mínimas sobre la observancia de las Políticas Públicas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco* enmarca directrices con criterios de calidad sobre las acciones a implementar, así como los requisitos que deben cumplirse en las evidencias que respalden dichas acciones. El desarrollo de las pautas y criterios plasmados es producto de un proceso de revisión y recuperación de experiencias exitosas de municipios que de acuerdo al Informe Especial de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones sobre la observancia de las políticas públicas de acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 2024 publicado por esta defensoría, han avanzado en el cumplimiento de sus indicadores.

El objetivo principal de este documento, además de orientar los esfuerzos de los municipios hacia el cumplimiento de los **25 indicadores clave**, es fomentar la adopción de estrategias de **transparencia proactiva** y **mejora regulatoria** que impulsen la rendición de cuentas y acerquen la información relevante a la población.

La transparencia proactiva en este contexto se centra en garantizar que las acciones implementadas y los avances reportados por los municipios sean accesibles para la población. Esto incluye la publicación regular de informes, datos sobre indicadores, y evidencia documental en portales accesibles y comprensibles. Lo que promueve la confianza pública al permitir que las personas monitoreen los resultados y evalúen la efectividad de las políticas públicas. La implementación de herramientas digitales, como sistemas de monitoreo en línea, se plantea como un mecanismo clave para visibilizar los avances y áreas de oportunidad.

Por otro lado, la mejora regulatoria, busca optimizar los procesos normativos y administrativos para asegurar que las regulaciones locales sean efectivas, eficientes y accesibles. Lo cual implica la actualización de reglamentos y protocolos

municipales para alinearlos con estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y perspectiva de género, la simplificación administrativa y la estandarización de procesos para facilitar la evaluación de políticas públicas y la comparabilidad entre municipios.

En conjunto, estos enfoques no solo mejoran la calidad de las acciones implementadas, sino que también fortalecen la participación ciudadana, la confianza en las instituciones públicas y la efectividad de las políticas para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

2.1. Indicadores

Los indicadores relacionados con normatividad, programas, presupuestos y acciones sobre políticas públicas municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, se encuentran divididos en seis diferentes rubros:

Tabla 1. Categorización de los indicadores. CEDHJ, 2024

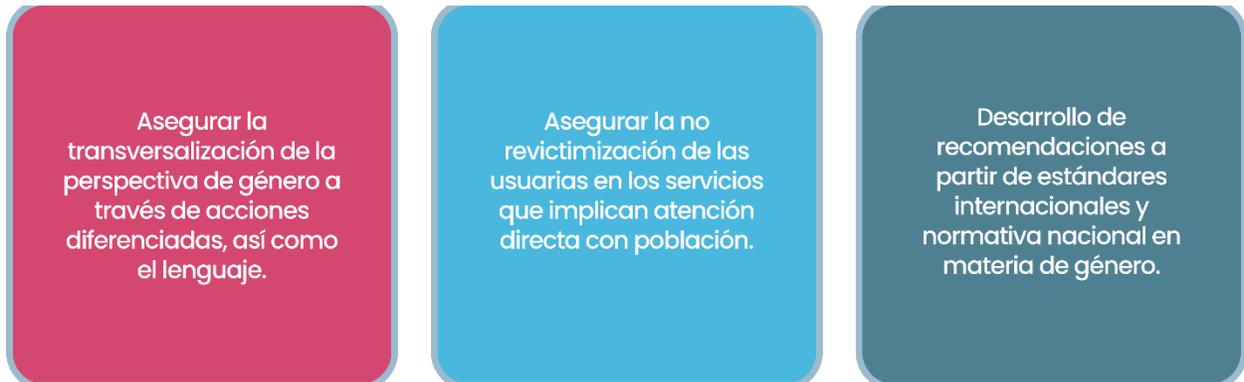
Categorías	Números	Indicadores
Mecanismos de vinculación	1	Instalar el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
	4	Instalar y poner en marcha la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.
	24	Instalar consejo ciudadano o contraloría social que vigilen la implementación de políticas y programas de igualdad entre mujeres y hombres.
Adecuación normativa	2	Elaborar y publicar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
	3	Elaborar y publicar el Reglamento de Igualdad entre mujeres y hombres
	8	Definir en el reglamento interno de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, las atribuciones y obligaciones de una Unidad Especializada de órdenes de protección.
	16	Realizar un protocolo de actuación policial de las unidades especializadas de atención a la violencia de género, para la atención de mujeres en situación de violencia que incluya entre otras, las rutas de actuación por: <ul style="list-style-type: none"> a) Llamadas de emergencia. b) Atención presencial. c) Mujeres con órdenes de protección.
	18	Crear y publicar un protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual.

	19	Revisar y modificar los ordenamientos municipales de policías y buen gobierno para incorporar sanciones contra el acoso callejero.
Programas y servicios	5	Instalar cuando menos un cuarto de emergencia por municipio, o un refugio o casa de medio camino para toda la región.
	6	Instalar una unidad policial para atender los casos de violencia de género y llevar el control y el seguimiento de las Órdenes de protección.
	9	Elaborar y publicar el programa municipal de prevención, detención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y el programa de igualdad entre Mujeres y Hombres.
	12	Instalar Unidades especializadas para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
	14	Diseñar e implementar programas de reeducación integral dirigida a personas agresoras.
	25	Realizar e implementar programas dirigidos a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, así como de sus cuidadores y cuidadoras.
Sistemas de información y registro	7	Crear un Sistema de Información de casos de violencia contra las mujeres.
Capacitación y certificación de funcionarios públicos	10	Capacitar a las y los policías municipales, juezas y jueces municipales, así como a las y los integrantes de las unidades especializadas que atienden a mujeres víctimas de violencia por razón de género.
	11	Certificación del personal que atienda a mujeres receptoras de violencia, a través de los siguientes estándares de competencia: EC0497 orientación telefónica, EC0539 primer contacto y EC0943 enfoque de igualdad.
	13	Formación de la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres y su personal, a través del estándar de competencia EC0779.
Presupuestal	20	Fortalecer con presupuesto a la Unidad de Atención a la Violencia Familiar.
	21	Fortalecer con presupuesto al Mecanismo Municipal de Adelanto para las Mujeres (Instancia Municipal de las Mujeres).
	22	Crear un programa presupuestal transversal de igualdad.
	23	Partida específica en el presupuesto con enfoque de progresividad para la reparación del daño por posibles violaciones de los derechos humanos del funcionariado municipal.

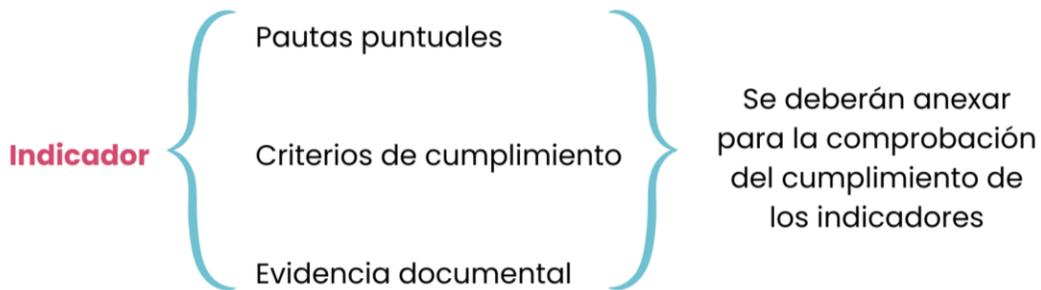
2.2. Desarrollo de pautas

A partir de la categorización anterior se desarrollaron pautas por indicador teniendo en consideración los siguientes:

Criterios mínimos



Pautas por indicador



Esta defensoría reconoce la diversidad de contextos, capacidades humanas, materiales y de infraestructura de los municipios por lo que las pautas y criterios aquí planteados no establecen una ruta rigurosa para el cumplimiento de los indicadores, sino una serie de pautas orientativas y criterios mínimos clave a considerar.

3. Seguimiento a las políticas públicas de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en Jalisco y sus municipios

Este capítulo aborda la importancia de los **mecanismos de seguimiento en políticas públicas**, destacando su rol en el monitoreo y evaluación del progreso de políticas y programas dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente las mujeres.

Los mecanismos de seguimiento permiten monitorear y evaluar el progreso de políticas, programas o recomendaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como para proporcionar retroalimentación a las partes involucradas y asegurar que las acciones adoptadas se alineen con los objetivos previstos.

3.1. Relevancia en Políticas Públicas para grupos Vulnerables

El seguimiento en políticas públicas, particularmente aquellas dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad como las mujeres, es fundamental para asegurar que los gobiernos locales cumplan con sus compromisos. En Jalisco, por ejemplo, esta defensoría monitorea el cumplimiento de los 25 indicadores dirigidos a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, asegurando la implementación de políticas públicas en los municipios (INFORME CEDHJ 2024).

El uso de mecanismos de seguimiento permite visibilizar tanto los avances como las áreas de oportunidad, especialmente en temas de igualdad de género y prevención de la violencia. Además, facilita la identificación de retos comunes, como la falta de recursos o la falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno.

Para que el seguimiento sea eficaz, es necesario que los indicadores cuenten con criterios mínimos bien definidos, lo que garantiza que las políticas y acciones estén basadas en datos claros y objetivos. Esto es especialmente importante en políticas públicas destinadas a mujeres, ya que se debe asegurar la no revictimización, el uso

de lenguaje incluyente, y una implementación que contemple la diversidad y las realidades de cada grupo afectado.

Los indicadores deben permitir:



3.2. Homologación de acciones en municipios

Un desafío común en el seguimiento de políticas públicas en Jalisco es la necesidad de que las acciones de los municipios estén homologadas, es decir, que se implementen de manera coherente y uniforme. Para lograrlo, es importante que los sistemas de información y los indicadores utilizados para medir el cumplimiento de los programas se apliquen de forma estandarizada en todos los municipios. Esto no solo facilita la comparación y evaluación, sino que también permite identificar buenas prácticas que puedan replicarse.

Los mecanismos de seguimiento, cuando se basan en indicadores bien elaborados y homologados, son fundamentales para garantizar el éxito de las políticas públicas dirigidas a grupos vulnerables. A través de ellos, es posible asegurar que las acciones no solo cumplan con los objetivos propuestos, sino que también se implementen de manera efectiva, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos. La homologación de estos mecanismos a nivel municipal es esencial para reducir disparidades y maximizar el impacto positivo en la vida de las mujeres.

4. Criterios y pautas para el cumplimiento de los indicadores

Este apartado ofrece **criterios y pautas por indicador**, facilitando a los municipios la implementación de **medidas que aseguren una atención inclusiva, sensible y oportuna**. La guía busca no solo el cumplimiento de los indicadores, sino también la **creación de condiciones que fortalezcan las capacidades locales** para proteger y promover los derechos de las mujeres en cada municipio.

Los indicadores de cumplimiento en materia de violencia contra las mujeres a nivel municipal representan una herramienta fundamental para evaluar y fortalecer las acciones de los gobiernos locales en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. Estos indicadores están divididos por categorías clave, dirigidas a aspectos esenciales para construir una respuesta integral y efectiva.

4.1. Criterios homologados para el cumplimiento de indicadores

Para la presentación de los avances de cumplimiento de los indicadores en materia de prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia de género esta defensoría desarrolló los siguientes criterios de forma para la homologación en los procesos de llenado y presentación de información de los 125 municipios:

Formato	La CEDHJ proporcionará el formato para vaciado de datos junto con las instrucciones de llenado para facilitar la revisión y sistematización de información de los municipios.
Periodicidad	Los municipios deberán enviar informes de actualización al menos una vez al año; sin embargo, cada municipio podrá establecer un periodo más frecuente.
Calidad de los insumos visuales	Las evidencias, como fotografías, documentos escaneados y videográficos que integren y presenten los municipios, deberán ser claras, lo que implica que los elementos sean fácilmente visibles,

	legibles e identificables.
Calidad de los insumos escritos	<p>En el caso de insumos escritos que incluyan links que redireccionen a otros sitios, se deberá garantizar su legibilidad y su correcto funcionamiento.</p> <p>Es indispensable evitar anexar documentos con links en formato de escaneado. Adicionalmente, se deberá anexarse el contenido del link en formato PDF.</p>
Publicidad	Los instrumentos deberán ser de carácter público y encontrarse disponibles para la población en general en un sitio web diseñado para ello o través del portal de transparencia de cada municipio.

4.2. Mecanismos de vinculación

Esta categoría se centra en la creación de estructuras organizativas y de supervisión que faciliten la coordinación y monitoreo de las políticas de igualdad y prevención de violencia. Incluye la instalación de sistemas, comisiones y consejos ciudadanos para asegurar la implementación y efectividad de las políticas públicas.

Núm. 1	Instalar el Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar reuniones e identificar los actores clave responsables de la instalación del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y el Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2. Asegurar que el sistema sesione al menos 1 vez al año. 	
Criterios de cumplimiento	Contar con el sistema formalmente instalado con la inclusión de actores y representantes clave.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Documento/acta de instalación del Sistema de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación. • Acta de la(s) sesión(es) realizada(s) desde su instalación a la fecha de la actualización. • Directorio de las personas que integren el Sistema al momento del reporte.

Núm. 4	Instalar y poner en marcha la Comisión Edilicia de Igualdad de Género
<p>Pauta(s):</p>	

1. Identificar las personas candidatas para formar parte de la Comisión y realizar los nombramientos oficiales.
2. Establecer un cronograma de trabajo para la Comisión Edilicia de Igualdad de Género.
3. Asegurar al menos 1 sesión mensual.

Criterios de cumplimiento	Contar con la Comisión instalada oficialmente.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Relatoría y documentación oficial/acta de la creación y primera reunión de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género. • Minutas de las sesiones de la comisión.

Núm. 24 Instalar consejo ciudadano o contraloría social que vigilen la implementación de políticas y programas de igualdad entre mujeres y hombres.

Pauta(s):

1. Generar una convocatoria para la participación en el consejo ciudadano o contraloría social.
 - Deberá constituirse con personas de:
 - Academia
 - Organizaciones de la sociedad civil
 - Diversidad sexual
 - Comunidad indígena o pueblo originario
 - Discapacidad
 - Que tengan experiencia en género, políticas públicas, trabajo organizado con mujeres, trabajo académico, entre otros saberes relevantes;
 - Asegurar que la convocatoria sea de carácter multicultural y multidisciplinario, que representen a las mujeres en el sector privado, de la sociedad civil organizada, grupos prioritarios como mujeres indígenas, niñas, niños y adolescentes (NNA), personas con discapacidad, diversidad sexual, entre otros que se consideren pertinentes.
2. Definir los criterios de vigilancia y evaluación a las políticas y programas de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Elaborar el reglamento / lineamientos internos que contenga al menos:

	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de selección y permanencia de perfiles. • Procesos de sesiones ordinarias y extraordinarias. • Procesos para votación y participación en las agendas involucradas.
<p>Criterios de cumplimiento</p>	<p>Contar con un consejo instalado y con roles definidos para cada persona.</p>
<p>Evidencia documental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relatoría(s) de las sesiones. • Directorio vigente con semblanzas de los perfiles que conforman el consejo. • Documentación oficial/acta de instalación del consejo ciudadano o contraloría social. • Reglamento / lineamiento interno que contenga al menos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Proceso de selección y permanencia de perfiles. ○ Procesos de sesiones ordinarias y extraordinarias. ○ Procesos para votación y participación en las agendas involucradas.

4.3. Adecuación normativa

Enfocada en la actualización y creación de reglamentos y protocolos, esta categoría garantiza que las normativas municipales incluyan disposiciones específicas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, así como sanciones al acoso y hostigamiento.

Núm. 2

Elaborar y publicar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pauta(s):

1. Generar una propuesta de Reglamento que incorpore en su redacción: la perspectiva de género a través del lenguaje y procesos diferenciados y/o acciones afirmativas, que asegure la no revictimización en los procesos, que describa y visibilice a grupos prioritarios como niñas y adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otras.

- Adicionalmente, es indispensable que dicho Reglamento operacionalice las obligaciones establecidas en Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco

2. Retroalimentar y socializar el Reglamento a través de mesas de trabajo con mujeres de la academia, sociedad civil organizada, sector público y otras interesadas con el fin de realizar modificaciones con base en observaciones de actores clave en la materia dentro del municipio.

3. Publicar el Reglamento de acuerdo con los criterios que a dichas normas les corresponden.

4. La actualización que se realice a la CEDHJ sobre este Reglamento deberá contener una ficha técnica que describa:

- Cómo el Reglamento vigente da cumplimiento al indicador o qué apartado o precepto se reformó.
- Especificar el espacio en el que se encuentra disponible y accesible al público (página, apartado, anexo link).
- Fecha de la modificación y publicación (si aplica)

Criterios de cumplimiento	Contar con el Reglamento elaborado y aprobado.
Evidencia documental	Publicación oficial del Reglamento.

Núm. 3	Elaborar y publicar el Reglamento de Igualdad entre mujeres y hombres
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una propuesta de Reglamento que incorpore en su redacción: la perspectiva de género a través del lenguaje y procesos diferenciados y/o acciones afirmativas, que asegure la visibilización de grupos prioritarios como niñas y adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otras. <ul style="list-style-type: none"> • Adicionalmente, es indispensable que dicho Reglamento operacionalice las obligaciones establecidas en la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2. Retroalimentar y socializar el Reglamento a través de mesas de trabajo con mujeres de la academia, sociedad civil organizada, sector público y otras interesadas con el fin de realizar modificaciones con base en observaciones de actores clave en la materia dentro del municipio. 3. Publicar el Reglamento de acuerdo con los criterios que a dichas normas les corresponden. 4. La actualización que se realice a la CEDHJ sobre este Reglamento deberá contener una ficha técnica que describa: <ul style="list-style-type: none"> • Cómo el Reglamento vigente da cumplimiento al indicador o qué apartado o precepto se reformó. • Especificar el espacio en el que se encuentra disponible y accesible al público (página, apartado, anexo link). • Fecha de la modificación y publicación (si aplica) 	
Criterios de cumplimiento	Contar con el Reglamento elaborado y aprobado.

Evidencia documental

Publicación oficial del Reglamento.

Núm. 8**Definir en el reglamento interno de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, las atribuciones y obligaciones de una Unidad Especializada de órdenes de protección.**

Pauta(s):

La Unidad Especializada contendrá de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Las adiciones a la estructura orgánica municipal;
- b) Atribuciones y obligaciones de la Unidad;
- c) Remitir para efecto del manual de procedimientos, al protocolo de actuación que deberá realizar el municipio;
- d) La capacitación del personal policial, multidisciplinario, así como de las y los operadores telefónicos; y la acreditación de la capacitación y
- e) La relación y coordinación de la unidad con otras instancias de atención a mujeres víctimas de violencia;
- f) Establecer las obligaciones de la unidad frente a la alimentación y análisis de los datos del sistema de información sobre violencia contra las mujeres que deberá realizar el municipio;
- g) El programa de contención emocional y auto cuidado
- h) Los criterios de ingreso y de permanencia de las y los integrantes
- i) Lo correspondiente a la emisión y seguimiento de las órdenes y medidas de protección por parte del ayuntamiento incluidas las estrategias tecnológicas a implementar para la geo localización de las mujeres con órdenes de protección

Se deberá:

1. Corroborar que las atribuciones de la Unidad Especializada de órdenes de protección contemplen la perspectiva de género a través del lenguaje y procesos diferenciados y/o acciones afirmativas, que asegure la visibilización de grupos prioritarios como niñas y adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otras.
2. Brindar capacitación al personal de la Unidad Especializada de órdenes de protección en torno

a sus diferentes atribuciones y facultades, así como en materia de derechos humanos y género.

3. Para actualizar la información a la CEDHJ se debe generar una ficha técnica que describa:

- Cómo el reglamento vigente da cumplimiento al indicador o qué apartado o precepto se reformó.
- Especificar el espacio en el que se encuentra disponible y accesible al público (página, apartado, anexo link).
- Fecha de la modificación y publicación (si aplica)

Criterios de cumplimiento	Publicación de la modificación al reglamento interno de la comisión.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> ● Relatoría gráfica de las capacitaciones realizadas. ● Acta o documento que acredite la modificación al reglamento interno de la Comisión de Seguridad Pública Municipal.

Núm. 16	<p>Realizar un protocolo de actuación policial de las unidades especializadas de atención a la violencia de género, para la atención de mujeres en situación de violencia que incluya, entre otras, las rutas de actuación por:</p> <p>a) Llamadas de emergencia.</p> <p>b) Atención presencial.</p> <p>c) Mujeres con órdenes de protección.</p>
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar una propuesta de protocolo que incorpore en su redacción: la perspectiva de género a través del lenguaje y procesos diferenciados para atender a mujeres en estado de vulnerabilidad físico o psicológico, así como las diversas rutas de atención, derivadas de cada caso y situación en particular, que asegure la no revictimización en los procesos que describa y visibilice a grupos prioritarios como niñas y adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otras. Además, se debe describir los registros generados por cada atención y las diferentes rutas de atención establecidas, así como la identificación de las personas responsables de recabar y almacenar dichos registros. 	

- Es ideal que el protocolo cuente con un apartado que describa a las autoridades clave, sus funciones y datos de localización, con las que, de acuerdo a diversas situaciones o necesidades que se presenten, se pueda coadyuvar para solicitar asistencia o derivar a la persona usuaria.
- Considerar la inclusión de medidas de reparación integral del daño y la protección en todo el proceso de la integridad de las víctimas, así como las garantías de no repetición de la conducta y el respeto al principio de presunción de inocencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco, en su artículo 64.

2. Retroalimentar y socializar el protocolo a través de mesas de trabajo con mujeres de la academia, sociedad civil organizada, sector público y otras interesadas con el fin de realizar modificaciones con base en observaciones de actores clave en la materia dentro del municipio.

3. Consultar el contenido del protocolo desarrollado, con la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco para evitar duplicidad de funciones o la contravención de normas estatales o federales.

4. Publicar el protocolo de acuerdo con los criterios que a dichas normas les corresponden.

5. Para actualizar la información a la CEDHJ se debe generar una ficha técnica que describa:

- Cómo el reglamento vigente da cumplimiento al indicador o qué apartado o precepto se reformó.
- Especificar el espacio en el que se encuentra disponible y accesible al público (página, apartado, anexo link).
- Fecha de la modificación y publicación (si aplica)

Criterios de cumplimiento	Publicación del protocolo de actuación con al menos las rutas de actuación por: <ul style="list-style-type: none"> a) Llamadas de emergencia. b) Atención presencial. c) Mujeres con órdenes de protección.
Evidencia documental	Publicación oficial del protocolo

Núm. 18	Crear y publicar un protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual.
----------------	--

Pauta(s):

1. Generar una propuesta de protocolo que incorpore en su redacción: la perspectiva de género a través del lenguaje y procesos diferenciados para atender a mujeres en estado de vulnerabilidad físico o psicológico, víctimas de acoso u hostigamiento, que asegure la no revictimización en los procesos que describa y visibilice a grupos prioritarios como niñas y adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otras. Además, debe de describir el tipo de violencias al que se refiere, ya sea acoso u hostigamiento, así como su alcance.

- Es ideal que el protocolo cuente con un apartado que describa a las autoridades clave, sus funciones y datos de localización, con las que, de acuerdo a diversas situación o necesidades que se presenten, se pueda coadyuvar para solicitar asistencia o derivar a la persona usuaria.
- Considerar la inclusión de medidas de reparación integral del daño y la protección en todo el proceso de la integridad de las víctimas, así como las garantías de no repetición de la conducta y el respeto al principio de presunción de inocencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco en su artículo 64.
- El protocolo deberá tomar en consideración los elementos para asegurar la no discriminación e igualdad en espacios laborales contenidos en la NOM-025.

2. Retroalimentar y socializar el protocolo a través de mesas de trabajo con mujeres de la academia, sociedad civil organizada, sector público y otras personas interesadas expertas con el fin de realizar modificaciones con base en observaciones de actores clave en la materia dentro del municipio.

3. Consultar el contenido del protocolo desarrollado, con la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco para evitar duplicidad de funciones o la contravención de normas estatales o federales.

4. Publicar el protocolo de acuerdo con los criterios que a dichas normas les corresponden.

5. Para actualizar la información a la CEDHJ se debe generar una ficha técnica que describa:

:

- Cómo el reglamento vigente da cumplimiento al indicador o qué apartado o precepto se reformó.
- Especificar el espacio en el que se encuentra disponible y accesible al público (página, apartado, anexo link).
- Fecha de la modificación y publicación (si aplica)

Criterios de cumplimiento

Publicación del protocolo para atender casos de acoso y hostigamiento sexual con la colaboración de personas expertas en la materia.

Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del protocolo. • Material audiovisual de su difusión.
-----------------------------	--

Núm. 19	Revisar y modificar los ordenamientos municipales de policías y buen gobierno para incorporar sanciones contra el acoso callejero.
----------------	---

Pauta(s):

1. Señalar como falta administrativa acciones como el acoso callejero, que incluya las manifestaciones físicas, verbales o de miradas lascivas no consentidas; esta falta deberá señalar una sanción para quienes las realicen, así como una sanción agravada a personas infractoras recurrentes.
2. Publicar el reglamento de acuerdo con los criterios que a dichas normas les corresponden.
3. Para actualizar la información a la CEDHJ se debe generar una ficha técnica que describa:
 - Cómo el reglamento vigente da cumplimiento al indicador o qué apartado o precepto se reformó.
 - Especificar el espacio en el que se encuentra disponible y accesible al público (página, apartado, anexo link).
 - Fecha de la modificación y publicación (si aplica)

Criterios de cumplimiento	Publicación del ordenamiento municipal de policía y buen gobierno
----------------------------------	---

Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del ordenamiento actualizado. • Material audiovisual de su difusión.
-----------------------------	---

4.4. Programas y servicios

Esta categoría abarca la implementación de servicios y programas específicos, como refugios, unidades policiales especializadas y campañas de prevención. Busca garantizar la atención y protección integral para las mujeres en situación de violencia y para sus familias, incluyendo programas de reeducación para personas agresoras y soporte para hijas e hijos de víctimas de feminicidio.

<p>Núm. 5</p>	<p>Instalar cuando menos un cuarto de emergencia por municipio, o un refugio o casa de medio camino para toda la región.</p>
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de posibles locaciones seguras para la instalación de un cuarto de emergencia, casa de medio camino o refugio que cumpla con los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para alojar al menos a 4 personas de forma simultánea, reconociendo que el refugio es un espacio seguro extendido para hijas e hijos que tienen que resguardarse con su cuidadora. • Espacio listo para ser habitado temporalmente y contar con servicios de alimentación, vestido, calzado, atención médica, asesoría jurídica, apoyo psicológico y programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada. Además, debe ofrecer capacitación para adquirir conocimientos que faciliten el desempeño de una actividad laboral y acceso a una bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten. 2. El espacio deberá contar con personal capacitado para su operación y mantenimiento, así como con un protocolo de actuación vigente que incluya proceso de acceso, alta, reporte y atención de incidentes, entre otros. 3. Establecer una partida presupuestal que asegure la permanencia del espacio (eso incluye mantenimiento y pago de recursos humanos). 	
<p>Criterios de cumplimiento</p>	<p>Instalación del cuarto de emergencia, casa de medio camino o refugio.</p>

Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Material audiovisual de la instalación. • Documentos de asignación de los recursos para su instalación. • Minuta de la visita <i>in situ</i> realizada por la CEDHJ (misma que podrá realizarse sin previo aviso para asegurar que el espacio se encuentre debidamente habilitado). • Datos de las personas usuarias que han accedido al espacio.
-----------------------------	--

Núm. 6	Instalar una unidad policial para atender los casos de violencia de género y llevar el control y el seguimiento de las Órdenes de protección.
---------------	--

Pauta(s):

1. La Unidad policial tendrán la finalidad de proporcionar atención especializada, sensible y de calidad en las áreas policiales, de asistencia médica de primera instancia, social, psicológica y legal, y deberá contar con un reglamento interno que asegure procesos diferenciados para atender a mujeres en estado de vulnerabilidad físico o psicológico, que asegure la no revictimización en los procesos que realice y visibilice a grupos prioritarios como niñas y adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, de la diversidad sexual, con discapacidad, entre otras.

- La unidad deberá tener entre sus atribuciones y obligaciones la capacitación continua de todo el personal operativo y administrativo que integra a la policía municipal para la atención de casos de violencia de género.

2. Que la Unidad cuente con personal capacitado para atender a víctimas, dar seguimiento y monitorear las órdenes de protección. El número de personas operativas debe ser proporcional y suficiente para atender al número de órdenes de protección activas en el municipio.

3. Contar con un espacio adecuado y suficiente para salvaguardar expedientes, atender a las personas usuarias y llevar a cabo sus procesos de monitoreo.

Criterios de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación de la unidad policial con personal operativo activo. • Protocolo / lineamiento / reglamento interno para dar seguimiento a órdenes de protección.
----------------------------------	--

Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de personal asignado con credenciales de especialización (formación, certificaciones y similares). • Material audiovisual y minutas de las capacitaciones
-----------------------------	--

	<p>impartidas a personal operativo del bando policial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de asignación de los recursos para su instalación. • Reglamento / lineamientos / protocolo interno publicado.
--	--

Núm. 9	Elaborar y publicar el programa municipal de prevención, detención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y el programa de igualdad entre Mujeres y Hombres.
---------------	---

Pauta(s):

1. Conformar grupos de trabajo para la elaboración del programa municipal de prevención, detención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres y el programa de igualdad entre Mujeres y Hombres.

2. Desarrollar mesas de trabajo o espacios colaborativos para involucrar a actores de la sociedad civil y organizaciones civiles en la creación de los programas.

- Generar un programa municipal que incluya la perspectiva de género en su lenguaje y diseño de acciones afirmativas y/o diferenciadas; visibilice grupos prioritarios, establecer acciones que transversalicen el funcionamiento de oficinas y/o dependencias municipales; haga uso de los servicios permanentes del municipio.
- Asegurar que el programa se encuentre alineado a los programas nacionales y estatales en la materia, con especial énfasis en las obligaciones municipales establecidas en los mismos.

3. Garantizar su difusión a través de la generación de campañas informativas.

4. En caso de la actualización de programas o planes nacionales o estatales en la materia, el programa municipal deberá actualizarse.

Criterios de cumplimiento	Programas elaborados y aprobados.
----------------------------------	-----------------------------------

Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos oficiales del programa. • Actas de reuniones de consulta.
-----------------------------	---

Núm. 12	Instalar Unidades especializadas para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas.
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar personal capacitado, que cuente con formación básica en las materias de género y/o atención a grupos vulnerables, para la instalación y operación de las Unidades especializadas para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas. 2. Brindar a las personas que formarán las Unidades especializadas un programa de capacitación en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas, con enfoque de género, tomando en cuenta el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y estableciendo criterios y canales de comunicación efectivos con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado. 3. La unidad deberá operar como un punto de apoyo y enlace con organizaciones y/o colectivos dedicados a la búsqueda de personas desaparecidas. 	
Criterios de cumplimiento	Instalar un número adecuado de Unidades especializadas para la localización y búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, que estén constituidas con criterios de operación y protocolos de actuación específicos.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de operaciones de las Unidades. • Directorio de organizaciones y/o colectivos con los que se han vinculado • Documentos/actas de instalación.

Núm. 14	Diseñar e implementar programas de reeducación integral dirigida a personas agresoras.
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conformar un equipo de personas expertas en manejo de situaciones de violencia y acoso, así como de personal psicoterapéutico. 	

<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a las necesidades y capacidades de cada municipio, estos se pueden organizar por regiones para establecer convenios de colaboración que permitan compartir el uso de equipos, así como el personal especializado en la materia que puede ser rotativos entre los municipios participantes y ofrecer otros servicios relevantes. <p>2. Realizar una propuesta de diseño de los programas de reeducación integral con enfoque de reintegración.</p> <p>3. Generar un mecanismo de monitoreo para la posible reincidencia de las personas agresoras.</p>	
Criterios de cumplimiento	Consolidación del diseño de los programas de educación con criterios de impacto de monitoreo.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> Informe de los programas implementados. Encuestas de satisfacción y evaluación de los programas.

Núm. 15	<p>Generar e implementar campañas de difusión sobre:</p> <p>a) La prevención de la violencia contra las mujeres que ocurre en el hogar.</p> <p>b) Prevención y atención a los casos de violencia sexual y familiar en los centros de salud.</p>
<p>Pauta(s):</p> <p>Las campañas deberán contemplar elementos informativos en torno al acceso a derechos, mecanismos para la presentación de denuncias y/o quejas, debe permanecer un mensaje de cero tolerancias a las conductas de violencia y hacer énfasis en la importancia de la división y reconocimiento de las tareas del hogar. No serán aplicables campañas relacionadas con estereotipos, fechas conmemorativas y similares.</p> <p>Las campañas deberán contar con un presupuesto etiquetado suficiente, que permita tener un alcance significativo y que no se limite sólo al uso de redes sociales. Ambas campañas deben considerar a la diversidad de mujeres y deben realizarse desde los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad.</p>	

Se deberá:

1. Realizar una propuesta de diseño de campañas de difusión en la que se establezca:

- Población objetivo con énfasis en hombres;
- Alcance;
- Temporalidad;
- Necesidades
- Recursos humanos y materiales para su implementación.

2. Generar los materiales en torno a la prevención de la violencia contra las mujeres, así como de prevención y atención a los casos de violencia sexual y familiar en los centros escolares y de salud, en donde, además, se deberá informar sobre la NOM 046.

3. Buscar la colaboración con medios de comunicación oficiales y a través de redes sociales para la difusión de las campañas.

4. Establecer pautas para la evaluación del impacto de las campañas.

Criterios de cumplimiento	Implementación de campañas de difusión en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, así como de prevención y atención a los casos de violencia sexual y familiar en los centros escolares y de salud.
Evidencia documental	Material audiovisual del diseño e implementación de las campañas.

Núm. 17	Realizar e implementar una estrategia para la protección de mujeres con órdenes de protección a través de la herramienta pulso de vida u otra herramienta tecnológica.
----------------	---

Pauta(s):

1. Generar una ruta de atención que establezca las autoridades involucradas que deberán dar respuesta a los llamados de alerta y capacitar a dichas autoridades en el manejo de situaciones de crisis y en la atención a posibles víctimas de violencia, quienes atenderán de forma coordinada

con las autoridades encargadas de la seguridad y protección.

- A partir de las capacidades de cada municipio este podrá establecer convenios de colaboración con instituciones estatales o federales que coadyuven al cumplimiento del indicador.
- Es ideal que cada municipio realice un ejercicio interno para determinar cuántas unidades de pulso de vida o herramientas tecnológicas similares requieren. Para ello, deberán tomar en consideración: incidencia delictiva en el municipio, densidad poblacional y otros datos que consideren relevantes.

2. Establecer los pasos a seguir para la atención de mujeres víctimas de violencia en el momento de la activación del pulso de vida o de otra herramienta tecnológica, a manera de hoja de ruta que contemple los momentos, actores y acciones concretas a llevar a cabo en el momento en que deba activarse la estrategia.

- La estrategia deberá establecer tiempos esperados de respuesta y las autoridades responsables de cada momento.

Criterios de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la estrategia para la protección de mujeres con órdenes de protección. • Evidencia de la implementación de la estrategia a través de registros administrativos.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de la atención a mujeres con órdenes de protección. • Convenio con autoridad estatal o federal (si aplica)

Núm. 25	Realizar e implementar programas dirigidos a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, así como de sus cuidadores y cuidadoras.
<p>Pauta(s):</p> <p>1. Asegurar la participación de una persona experta en salud mental con experiencia en trabajo con NNA para la generación de los programas. El programa debe incorporar la implementación del modelo de intervención psicológica, psicoeducativa y de cuidados integrales de las hijas e hijos de víctimas de feminicidio de la Secretaría de Seguridad en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH).</p>	

2. Establecer las bases, criterios mínimos de contenidos, temporalidad, determinar la población objetivo y el posible impacto de los programas.

3. Diseñar el contenido del programa y generar materiales accesibles para NNA.

- El programa deberá contener herramientas de apoyo psicológico para NNA.
- Acciones de diagnóstico de las familias en coadyuvancia con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) para asegurar la integridad física y mental de las NNA, y asegurando su protección de personas potencialmente peligrosas para ellas, además de mitigar/prevenir casos de alienación parental.
- Considerar la posibilidad de contar con un fondo para apoyo económico
- Desarrollar en observancia del Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Condición de Orfandad por Femicidio.

4. Establecer un canal de comunicación con la Fiscalía del Estado para mantener actualizado el directorio de hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio y para poder establecer contacto de oficio.

Criterios de cumplimiento	Programas implementados.
Evidencia documental	<p>Lista de personas beneficiarias.</p> <p>- Documentación de los programas.</p>

4.5. Sistemas de información y registro

Se centra en la creación de un sistema de datos que documente y registre casos de violencia contra las mujeres, permitiendo un seguimiento adecuado y facilitando la formulación de políticas efectivas.

Núm. 7

Crear un Sistema de Información de casos de violencia contra las mujeres.

Pauta(s):

1. Definir los objetivos y alcances del sistema, estableciendo los tipos de datos y la información específica que se buscará recolectar, así como los niveles de análisis y los actores involucrados.
2. Tomar en cuenta la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los estándares de protección de datos personales a nivel nacional e internacional, para definir la forma de operación y los principios del sistema de información.
3. Diseñar el sistema tecnológico que se utilizará, específicamente decidir si se alojará en un servidor propio, en la nube o mediante un proveedor externo, considerando los protocolos de seguridad, con interfaces amigables para las personas usuarias, así como el personal autorizado, con funciones de búsqueda avanzada, informes y análisis.
4. Diseñar una base de datos que permita la integración de diferentes tipos de registros (denuncias, órdenes de protección, atención médica, etc.) y su categorización.
5. Capacitar al personal encargado de capturar, gestionar y analizar la información en temas de perspectiva de género, seguridad de la información y operación del sistema (captura y gestión de datos).
6. Realizar capacitaciones periódicas y ofrecer un canal de soporte técnico para resolver dudas y mantener la calidad de los datos.
7. Poner en marcha el sistema de información, monitorear su funcionamiento y actualizarlo de forma periódica.

Criterios de cumplimiento

Sistema de Información creado y puesto en marcha.

Evidencia documental

Establecimiento de la página web o sitio del Sistema de Información de casos de violencia contra las mujeres.

4.6. Capacitación y certificación de personas funcionarias públicas

Esta categoría establece la importancia de la formación especializada y la certificación del personal que brinda atención a víctimas, asegurando que cuenten con las competencias necesarias para una respuesta sensible y eficaz en casos de violencia de género.

<p>Núm. 10</p>	<p>Capacitar a las y los policías municipales, juezas y jueces municipales, así como a las y los integrantes de las unidades especializadas que atienden a mujeres víctimas de violencia por razón de género.</p>
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con apoyo de personas expertas en la materia realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación para identificar el nivel de conocimiento actual de las y los participantes en temas de violencia de género, derechos humanos y perspectiva de género, y determinar temas prioritarios a abordar. 2. Vincularse con instituciones con programas de capacitación para el funcionariado público tales como la SISEMH, CEDHJ, Subsecretaría de Derechos Humanos u organismos internacionales para establecer un convenio de colaboración para la capacitación del personal del municipio tomando en consideración los estándares nacionales e internacionales aplicables en la materia. 4. Definir las fechas, materiales necesarios; y realizar una ficha técnica con las necesidades específicas para la impartición de los programas de capacitación en colaboración con las instituciones vinculadas. 5. Aplicar cuestionarios de conocimientos previos y encuestas de satisfacción a las personas participantes al término de las sesiones. 	
<p>Criterios de cumplimiento</p>	<p>Impartición del programa de capacitación del 100% del personal.</p> <p><i>El municipio deberá asegurar en cada reporte a la CEDHJ que el personal de nuevo reciba la capacitación adecuada.</i></p>
<p>Evidencia documental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia y memoria gráfica o relatoría de los programas de capacitación.

	<ul style="list-style-type: none"> Listado de plantilla de personas trabajadoras actualizado al mes de la presentación del informe.
--	--

Núm. 11	Certificación del personal que atienda a mujeres receptoras de violencia, a través de los siguientes estándares de competencia: EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género , EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género.
----------------	--

Pauta(s):

1. Identificar al personal de atención a víctimas que interactúa directamente con mujeres víctimas de violencia, tales como personas orientadoras telefónicas, personal de primeros auxilios psicológicos y trabajadoras sociales.
2. Capacitar al personal activo a través de una instancia certificadora en los estándares de competencia EC0497, EC0539 primer contacto con enfoque de igualdad.
3. Cada año el municipio deberá actualizar el listado de personal activo certificado, en caso de contar con nuevo personal, se deberá certificar, o en su caso, señalar la fecha tentativa del proceso de certificación, así como la remisión del certificado obtenido.

Criterios de cumplimiento	Impartición de la certificación del personal con ayuda de personas expertas en la materia y con base en los estándares de competencia.
----------------------------------	--

Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> Lista de personal activo Certificados en escaneados
-----------------------------	---

Núm. 13	Formación de la persona titular y el personal de la Instancia Municipal de las Mujeres, a través del estándar de competencia EC0779 Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal.
----------------	---

Pauta(s):

1. Capacitar al personal activo a través de una instancia certificadora en el estándar de competencia EC0779 con relación a la implementación de políticas de igualdad de género, promoción de derechos de las mujeres y diseño de estrategias de prevención de la violencia.

2. Cada año el municipio deberá actualizar el listado de personal activo certificado, en caso de contar con nuevo personal, se deberá certificar, o en su caso, señalar la fecha tentativa del proceso de certificación, así como la remisión del certificado obtenido. 3. Evaluación de competencias para determinar de qué manera el personal aplica el enfoque de género en contextos prácticos.

<p>Criterios de cumplimiento</p>	<p>Llevar a cabo la capacitación a la persona titular y el personal de la Instancia Municipal de las Mujeres a través de personas expertas en la materia de manera constante. .</p>
<p>Evidencia documental</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de personal activo ● Certificaciones escaneadas

4.7. Presupuestal

Busca asegurar el financiamiento adecuado y específico para las actividades de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como para la implementación de programas de igualdad y reparación del daño, asignando fondos a las áreas clave de intervención.

Núm. 20

Fortalecer con presupuesto a la Unidad de Atención a la Violencia Familiar.

Pauta(s):

1. Realizar un diagnóstico de las necesidades de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar, identificar las áreas prioritarias ~~dentro de la Unidad~~ que requieren fortalecimiento, tales como personal, capacitación, equipamiento y espacios de atención, contemplando que las Unidades de Atención a la Violencia Familiar deberán brindar los siguientes servicios:

- Atención de trabajo social
- Apoyo psicológico
- Asesoría legal

2. Realizar una planificación presupuestal estratégica en la que se definan los montos y plazos específicos de acuerdo con las necesidades prioritarias, y establecer un cronograma de ejecución presupuestal para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente.

3. Asegurar la asignación de recursos humanos y materiales a la Unidad y distribuir dichos recursos de acuerdo con el presupuesto establecido. Se deberá indicar a qué se destinan los recursos y la importancia, en cada ejercicio fiscal, de cumplir con las prioridades presupuestales establecidas.

Criterios de cumplimiento

de

Aumento del presupuesto de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar de acuerdo a las necesidades identificadas en el diagnóstico realizado.

Evidencia documental

- Informe de asignación y ejecución presupuestal.
- Documentos financieros oficiales que muestren el aumento del presupuesto total asignado, en los últimos tres ejercicios fiscales, y que en dichos documentos financieros se desagreguen las diferentes fuentes de las que se han obtenido recursos (organismos internacionales, dinero que destina el

	<p>municipio, donaciones u otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los nombramientos de las personas que integran la Unidad de Atención a la Violencia Familiar.
--	--

Núm. 21	Fortalecer con presupuesto al Mecanismo Municipal de Adelanto para las Mujeres (Instancia Municipal de las Mujeres).
----------------	---

Pauta(s):

1. Realizar un diagnóstico de las necesidades del Mecanismo Municipal de Adelanto para las Mujeres (Instancia Municipal de las Mujeres), que identifique las áreas prioritarias dentro de la Unidad que requieren fortalecimiento, tales como personal, capacitación, equipamiento y espacios de atención, considerando los siguientes aspectos:

- La titular de la instancia municipal debe contar con un salario garantizado y no debe realizar actividades asignadas a otro cargo.
- Debe contar con un equipo multidisciplinario para la atención.
- Tanto la titular como el equipo de trabajo deben contar con capacitación permanente para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Se debe mostrar que de manera progresiva se ha fortalecido al Mecanismo Municipal de Adelanto o Instancia Municipal de las Mujeres.

2. Contar con un presupuesto anual asignado, realizar una planificación estratégica en la que se definan los montos y plazos específicos para la entrega de apoyos sociales a la población objetivo, de acuerdo con las necesidades prioritarias, y establecer un cronograma de ejecución presupuestal para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente.

3. Asegurar la asignación de recursos humanos y materiales al Mecanismo y distribuir dichos recursos de acuerdo con el presupuesto establecido.

Criterios de cumplimiento	Aumento del presupuesto del Mecanismo Municipal de Adelanto para las Mujeres (Instancia Municipal de las Mujeres) de acuerdo a las necesidades identificadas en el diagnóstico realizado.
----------------------------------	---

Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de asignación y ejecución presupuestal. • Documentos financieros oficiales que muestren el aumento del presupuesto total asignado, en los últimos tres ejercicios fiscales, y que en dichos documentos financieros se
-----------------------------	--

	<p>desagreguen las diferentes fuentes de las que se han obtenido recursos (organismos internacionales, dinero que destina el municipio, donaciones u otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los nombramientos de la persona titular asignada así como de su equipo de trabajo.
--	---

Núm. 22	Crear un programa presupuestal transversal de igualdad.
----------------	--

Pauta(s):

1. Investigación de impacto de género para identificar áreas de oportunidad de mejora, acciones afirmativas y desigualdades de género dentro de los servicios municipales, como limitaciones de acceso a recursos o falta de representación de mujeres en ciertos espacios y programas.
2. Elaboración de un plan de mejora en el que, una vez identificadas las áreas estratégicas de impacto, se realice una proyección de un programa transversal que aterrice el presupuesto.
2. Establecer líneas de acción prioritarias y realizar un cálculo de los posibles recursos requeridos para su cumplimiento a través de partidas presupuestales específicas. Asegurar que ninguno de los ajustes presupuestales afecte los recursos asignados de la agenda de los programas que atienden grupos prioritarios, derechos humanos y de seguridad.
3. Establecer un sistema de monitoreo y seguimiento a la ejecución presupuestal, para realizar mediciones de impacto, así como para asegurar la transparencia en la asignación de los recursos.

Criterios de cumplimiento	Aprobación del programa presupuestal.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Resultado de la investigación de impacto de género. • Documento que contiene el plan de mejora y mecanismo de monitoreo con los ajustes presupuestales recomendados. • Documento/acta oficial de aprobación del programa. • Informe financiero que de cuenta de cómo se aprobó el plan de mejora.

Núm. 23	Partida específica en el presupuesto con enfoque de progresividad para la reparación del daño por posibles violaciones de los derechos humanos del funcionariado municipal.
<p>Pauta(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir el objetivo y alcance de la partida presupuestal priorizando que existan fondos disponibles para reparar el daño a víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por personas funcionarias o servidoras públicas. 2. Identificar las medidas de reparación a violaciones a derechos humanos que pueden ser cubiertas por la partida presupuestal, las cuales pueden incluir Indemnización, atención psicológica, rehabilitación, atención médica, entre otras. 3. Realizar una propuesta de una partida presupuestal específica estableciendo un monto que podrá ser ajustado y aumentado de forma anual. 	
Criterios de cumplimiento	Asegurar la correcta utilización de los fondos.
Evidencia documental	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos que acreditan la aprobación de la partida presupuestal en el municipio. • Registro de personas usuarias beneficiadas por este monto y las medidas de reparación aplicadas y financiadas por estos recursos en sus diferentes modalidades.

5. Mecanismo de seguimiento y reporte de avances

Este apartado aborda las **características del mecanismo de seguimiento a los indicadores de cumplimiento** de las políticas públicas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en Jalisco como herramienta esencial para medir avances y efectividad en cada municipio. Permitiendo la identificación de áreas de oportunidad, fomento de la transparencia y garantía de una atención inclusiva y sensible.

El mecanismo de seguimiento a los indicadores de cumplimiento de las *recomendaciones sobre la observancia de las Políticas Públicas de Acceso de las*

Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco, es un elemento clave para reportar los avances de cada municipio en las respectivas acciones a implementar, así como para conocer la efectividad y utilidad de la presente Guía.

Si bien existen experiencias exitosas de municipios, que de acuerdo al Informe Especial de Seguimiento al Cumplimiento de recomendaciones sobre la observancia de las Políticas Públicas de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Jalisco 2024, han avanzado en el cumplimiento de los indicadores, el seguimiento es fundamental para identificar áreas de oportunidad y posibles soluciones.

Los mecanismos de seguimiento, en cada municipio, permitirán recopilar información periódica sobre los avances en los indicadores no cumplidos, así como actualizar la información ya existente sobre los indicadores ejecutados de manera efectiva por el municipio.

El objetivo, además de dar seguimiento al cumplimiento de los indicadores, consiste en fomentar la transparencia proactiva, poniendo a disposición de la ciudadanía la información relacionada con el actuar de cada municipio en relación a la implementación de medidas que aseguren una atención inclusiva, sensible y oportuna a las mujeres para garantizar una vida libre de violencia.

A continuación se presentan las **pautas generales** bajo las que cada municipio puede diseñar y establecer su propio mecanismo de seguimiento de acuerdo a sus características.

1. Designación de Roles y Responsabilidades:

Con el objetivo de generar un canal efectivo de comunicación entre los municipios y la CEDHJ para reportar los avances en el cumplimiento de indicadores, se establecerán diferentes roles: un enlace municipal para tener contacto con la CEDHJ y una persona coordinadora de la estrategia de cumplimiento que tenga las facultades para llevar a cabo las acciones. Así como las personas responsables de cumplir con cada uno de los indicadores de acuerdo con la temática y acción concreta a realizar.

- Enlace Municipal: Una persona o grupo de personas designadas como responsables en cada municipio para recopilar y comunicar la información (ej.;

un representante del área de género o transparencia), quien fungirá como enlace con la CEDHJ.

- Coordinador/coordinadora: Persona o equipo responsable de coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los indicadores, a la cual le deberán rendir cuentas las personas responsables del cumplimiento de cada indicador.
- Persona responsable del cumplimiento de cada indicador, quien tendrá la responsabilidad y facultades de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a cada indicador.

El municipio deberá establecer a la persona o equipo responsable de cada una de estas funciones.

2. Periodicidad de seguimiento

Se establecerá la periodicidad con la que el enlace realizará reportes a la CEDHJ para actualizar sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores.

- Reportes Periódicos de Avance: Definir un ciclo de reportes (mensual, trimestral, anual) con fechas límite para el envío de información al CEDHJ. Los reportes deberán detallar el avance en el cumplimiento de cada indicador, incluyendo las evidencias correspondientes.
- Modalidad de Reporte: Establecer formatos estandarizados o plataformas digitales que faciliten la recopilación uniforme de datos y permitan un análisis efectivo por parte de la CEDHJ.

3. Sistema de monitoreo

Para la recopilación uniforme de datos, la CEDHJ buscará desarrollar e implementar un sistema o monitoreo digital en el que se podrá desahogar la información de cumplimiento de cada indicador.

Se recomienda también que cada municipio implemente un Portal de Avances en el portal de cada municipio, para publicar los avances en cada indicador, accesible para la ciudadanía y que pueda ser actualizado con la periodicidad establecida. Si bien la CEDHJ puede fortalecer las capacidades de monitoreo, es necesario que el municipio cuente con un espacio accesible a la ciudadanía.

4. Criterios de cumplimiento

Los reportes de avances determinarán si se cumple con las pautas para cada indicador considerando los elementos descritos en las fichas de pautas mínimas de esta Guía:

- Criterios de Cumplimiento: Verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de cada indicador, incluyendo el nivel de implementación (inicial, en proceso, completo), la efectividad de la acción y la calidad de respuesta a las recomendaciones de la CEDHJ.
- Evidencia documental específica de acuerdo a los materiales solicitados por cada indicador en las pautas de esta Guía.

5. Generación de informes públicos de resultados

Sumando a la transparencia proactiva y en aras de mantener a la ciudadanía informada, la CEDHJ realizará informes anuales o bianuales de resultados, así como recomendaciones de mejora que pueden partir de experiencias positivas en otros municipios, para lo cual el municipio deberá cumplir con sus reportes de avances de forma anual.

- Informes Anuales: Publicar informes de avance que incluyan análisis de los datos obtenidos, resaltando tanto logros como áreas de oportunidad.

Comité de Seguimiento Regional para los Municipios de Jalisco

Además de lo anterior, se sugiere la creación de un Comité de Seguimiento Regional para los Municipios de Jalisco que permita intercambiar experiencias, soluciones y buenas prácticas, promoviendo así la colaboración y mejorando el cumplimiento en toda la región. Este comité estará presidido por la CEDHJ e integrado por los enlaces representantes de los municipios.

Gráfica 1. Mecanismo de seguimiento



Figura 2. Propuesta de Estructura del Comité de Seguimiento Regional para los Municipios de Jalisco.

Fuente: Elaboración propia de la CEDHJ, 2025

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

